

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Panamá, 19 de julio de 2024  
DCI-115-2024

Doctor  
**Arnulfo Franco**  
Director Ejecutivo  
Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

Estimado Doctor Franco:

Me dirijo a usted, en ocasión de saludarlo y a su vez hacer referencia a las reuniones del APICD y la 102° Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, a celebrarse en nuestro país, del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024.

Por lo antes expresado, tengo a bien informarle que, hemos realizado las consultas ante el Servicio Nacional de Migración, quien a través del Departamento de Visas, nos ha comunicado que, los países que requieren de visa, para ingresar a nuestro país, son los que a continuación se detallan y nos indican las embajadas o consulados en los que deben realizar el trámite de visa.

Country	Status	Visa	Observation	Embassies and Consulates
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA	Member	Yes	Authorized visa required	Shangái Consulate  <a href="https://www.embajadapanamachina@mire.gob.pa">https://www.embajadapanamachina@mire.gob.pa</a> , Embajada de Beijing  <a href="https://www.jcampuzano@mire.gob.pa">https://www.jcampuzano@mire.gob.pa</a> Consulado de Hong Kong  <a href="https://www.conpanamaguangzhou@mire.gob.pa">https://www.conpanamaguangzhou@mire.gob.pa</a> , Consulado de Guangzhou
LIBERY	Member	Yes	Authorized visa required	<a href="https://www.embassypages.com/panama-consulado-casablanca-marruecos">https://www.embassypages.com/panama-consulado-casablanca-marruecos</a> Embassy of Panama in Morocco
INDONESIA	Member	Yes	Requires a visa stamped in an ordinary passport	<a href="https://mire.gob.pa/ministerio/embajada-y-consulado/jakarta/">https://mire.gob.pa/ministerio/embajada-y-consulado/jakarta/</a> Embassy of Panama in Indonesia

Se adjunta, a esta misiva, requisitos para la visa de turismo y formulario de visa.

Sin otro particular, me despido

Atentamente

  
**YARKELIA VERGARA**  
Jefa Encargada



C.c.: Lic. Alexis Peña – Administrador General, Encargado

YV/iv



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VISA DE TURISTA  
ARTÍCULO 17

**Requisitos:**

1. Completar el formulario de solicitud de visa.
2. **Presentar original y copia completa del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia.**
3. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje o tiquete electrónico.
4. **Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.**
5. Aportar tres (3) fotografías; cuando las solicitudes de visa se presenten en el exterior, exceptuando la visa de turista presentada ante el Servicio Nacional de Migración en la República de Panamá.
6. Pagar por los servicios migratorios la suma de cincuenta balboas (B/.50.00), al momento de la presentación ante el Servicio Nacional de Migración.
7. **Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas (B/.500.00) y se demostrará con alguna de las siguientes opciones:**
  - 7.1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del solicitante.
  - 7.2. Cheques viajeros a nombre del solicitante.
  - 7.3. Certificación bancaria, con estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
  - 7.4. Tarjeta de crédito con el estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
  - 7.5. Certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajador independiente, en caso de tratarse de un empleado de entidad pública o privada.
  - 7.6. Documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago; de tratarse de una persona pensionada o jubilada.
  - 7.7. De ser independiente: declaración de renta del último año fiscal.

- 7.8. Referencia bancaria, si se trata de un comerciante.
- 7.9. Carta de responsabilidad, certificación que compruebe el parentesco y prueba de solvencia económica si se trata de una persona económicamente dependiente.
- 7.10. Cualquier otra opción que pruebe su ingreso y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración.
8. Aportar el último permiso que le fue aprobado por la autoridad migratoria (si procede).
9. Reservación de hotel confirmada, (si procede)
10. Presentar, si procede, carta de invitación, en cuyo caso podrá ser realizada por:
  - 10.1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso:**
    - 10.1.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional.
    - 10.1.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero.
    - 10.1.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.
  - 10.2. Entidades privadas, adjuntando lo siguiente:**
    - 10.2.1. Certificación del Registro Público;
    - 10.2.2. Copia del Aviso de Operaciones.
    - 10.2.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede).
    - 10.2.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.
11. De aplicarse el numeral anterior, la solvencia económica del responsable que invita, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
  - 11.1. Certificación bancaria
  - 11.2. Declaración de renta con su paz y salvo.
  - 11.3. Carta de trabajo con última ficha de la Caja de Seguro Social en el caso de personas naturales.

**PARÁGRAFO: CUANDO LA SOLICITUD SEA PARA PERSONA MENOR DE EDAD, DEBERÁ HACERSE POR UNO DE SUS PROGENITORES O QUIEN TENGA LA GUARDA Y CRIANZA ACREDITADA.**